

San Miguel de Tucumán, 4 de Abril de 2012. -

C I R C U L A R N° 02 - 12

PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS
Y EQUIPO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

A los Directores de Áreas Programáticas, Operativas y Jefes de Personal

En mi carácter de Responsable Provincial del Programa Médicos Comunitarios me es grato dirigirme a ustedes, a fin de poner en vuestro conocimiento la firma de la prorrogación del convenio del PMC 2012-2013, que tiene por objeto asegurar en el Marco de la estrategia de APS el fortalecimiento del primer nivel de atención a través de los equipos comunitarios aprobados y financiados por Nación.

El Marco Normativo aplicable que esta Jurisdicción declara conocer y aceptar expresa entre otros ítems, lo referido a los compromisos por parte de la Nación de Monitorear el Programa tanto a los integrantes de los Equipos de Salud, Tutores, Facilitadores, entidades formadoras y por supuesto las jurisdicciones, con los alcances y modalidad que se prevén en la normativa dictada.

La Jurisdicción se obliga a :

- a- Mantener el RRHH en los CAPS/CIC bajo programa según convenio
- b- Acompañar y monitorear las actividades de su Jurisdicción de los integrantes de los Equipos de salud
- c- Efectivizar el pago mensual de haberes del RRHH del PMC, entre otras.

Por lo expresado en esto último cabe destacar la Responsabilidad de las Áreas Programáticas y sus Operativas que posean RRHH del PMC, en remitir las Efectivas Prestaciones del 1 al 5 de cada mes según Circular N° 1 sin excepción, atento a que con las mismas se conforma el Expte de pago.

Una vez comunicado y recibido el Radiograma emitido por Sección Sueldos de Tesorería Gral. del SIPROSA , a través del cual se informa del depósito de los fondos para hacer efectivo el pago de haberes de los Comunitarios, cabe la responsabilidad de vuestras Áreas Operativas de garantizar y efectivizar dicho **pago en tiempo y forma** .

Finalmente deberán remitir la rendición de cuenta con la documentación pertinente de los haberes abonados del mes en curso, sin excepción y de carácter obligatorio en Tesorería Gral , dado que la demora generara el atraso de pago del mes siguiente.

De lo expresado anteriormente surge que la omisión o incumplimiento de los pasos que genera el proceso de liquidación, pago y rendición de cuenta de los haberes del RRHH del PMC, quedara reflejado en los controles y las Auditorias externas e Internas que este Programa durante el presente periodo estará sujeto por parte de la Red Federal de Control Publico, a través de la Dirección Gral de Auditoria del Ministerio de Economía de la Provincia y del Ministerio de Salud de la Nación.

Atentamente.-



Lic. Federico Jordan
Responsable Provincial del PMC